



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

12

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2014-MDY

Yura, 22 de enero del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero del 2014; sobre la aprobación del Convenio de Delegación de Facultades y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la citada Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 3.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala como una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, la elaboración y mantenimiento del catastro distrital;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, concordante con el Artículo 76 de la citada Ley, habilita a las Municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala puedan delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa el ejercicio de competencias y/o funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

11

Que, el presente Acuerdo de Concejo tiene por finalidad que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA delegue a favor de COFOPRI la facultad para que lleve a cabo el mantenimiento (actualización) catastral predial urbano de la jurisdicción del Distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; asimismo, a solicitar asistencia técnica a COFOPRI para la continuación del mantenimiento del mantenimiento catastral de los predios urbanos de su jurisdicción, que serán objeto de los procedimientos de actualización catastral a cargo de COFOPRI.

según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos, señala que el principio de informalismo supone que las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derecho de terceros o el interés público.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad adopto la siguiente decisión:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por parte de la Municipalidad Distrital de Yura a fin de que éste lleve a cabo el mantenimiento catastral de predios urbanos de la jurisdicción del distrito de Yura, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI, cuando resulte pertinente.

Artículo Segundo.- APROBAR, la celebración del Convenio de delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al Alcalde a la suscripción del convenio, así como las adendas que resulte pertinentes, brindando la colaboración logística, de infraestructura y otros que resulten necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
LUIS JAVIER FUENTES SALAS
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
DORIS NATIVIDAD VILCA HUACASI
Secretaria General